

Los capítulos III, IV, V y VI, por su parte, estudian el régimen jurídico propio de los familiares, que de manera separada analizan: 1) quiénes tienen la consideración de familiares; 2) su entrada en territorio estatal; 3) la residencia y los trámites administrativos para hacerla efectiva; 4) los límites a la residencia y la residencia independiente.

La mayor parte del trabajo se centra en cuestiones propias de los ciudadanos de la Unión que se establecen en el territorio del Estado español junto con sus familiares. No obstante, se dedica un último capítulo (capítulo VII) a un tema de trascendencia que da lugar al surgimiento de aspectos que, quizás, no hayan sido abordados adecuadamente en las instancias judiciales. El eje principal del capítulo se refiere al establecimiento en territorio estatal de familiares extranjeros de personas con nacionalidad española. Al carecer este supuesto de vínculo con el Derecho de la Unión, está plenamente admitido que se trata de una situación puramente interna cuya regulación es competencia estatal. De esta forma, en la medida en que el Derecho interno puede ser más restrictivo con sus propios nacionales que con los ciudadanos de la Unión, se estudia la figura de la discriminación inversa. Aunque tanto la sentencia del Tribunal Supremo de 2010 como la aprobación del nuevo Reglamento de Extranjería (Real Decreto 557/2011) han supuesto la desaparición de los dos supuestos de discriminación inversa que se apreciaban con respecto a las relaciones familiares en este ámbito, la autora subraya la oportunidad perdida para que los tribunales se pronuncien expresamente sobre la (in)idoneidad de esta figura.

La obra presenta un tema de gran actualidad, ya que son cada vez más frecuentes los desplazamientos de la ciudadanía de unos territorios a otros, sin obviar, además, que la familia multicultural es una realidad habitual. Por su parte, todo parece indicar que el significado a atribuir al concepto de ciudadanía de la Unión está en plena evolución. Las últimas sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea están emprendiendo un camino por el cual la «mera» ciudadanía sería un factor suficiente para extender a los familiares extranjeros el derecho a la residencia, sin necesidad del previo desplazamiento a otro Estado miembro. El análisis profundo que de la normativa lleva a cabo la autora, que se acompaña de una amplia jurisprudencia, sobre todo, del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, expone de forma esclarecedora esta realidad, dejando abierta la puerta para lo que el futuro pueda deparar.

Josep Ramon FUENTES I GASÓ
Universitat Rovira i Virgili

COLAÇO ANTUNES, Luís Filipe: *A Ciência Jurídica Administrativa. Noções Fundamentais*; Almedina, Coimbra, 2012, 710 págs.

Estamos ante un libro importante, que se sitúa en ese registro donde podemos encontrar referencias sólidas e ideas luminosas para entender el sentido del Derecho administrativo, el Derecho público, en el mundo complejo en el que nos toca vivir. Ese destacado mérito que cualquier lector reconocerá a esta obra

se debe fundamentalmente, en mi personal apreciación, a la concurrencia en ella de dos componentes o elementos que merecen ser destacados de entrada. El primero, el elemento objetivo, el objeto mismo, el contenido de la obra, que trascendiendo las novedades del Derecho positivo —en el que muy acertadamente se repara de manera selectiva— y su interpretación jurisprudencial se adentra de lleno en las categorías dogmáticas del Derecho administrativo para analizar los efectos que acusan ante las importantes transformaciones que se registran no ya sólo en el panorama jurídico, sino también en la nueva correlación entre Estado y sociedad, entre lo público y lo privado, en la que nos vamos adentrando. Éste es, sin duda, un mérito tan destacable como infrecuente hoy en día ante el inmenso caudal de novedades normativas de muy diverso origen, institucionales, organizativas; un caudal por lo demás muy disperso, que se desparrama por sectores cada vez más cerrados. Ante este panorama que incita al análisis sectorial, especializado, la visión trascendente y de conjunto sólo son capaces de ofrecerla quienes se encuentran situados en una posición superior, de altura. Se ofrece así una obra de altura dogmática, desde el convencimiento de su autor; tan bellamente expresado al inicio, de que cuando se secan los oasis dogmáticos se impone el desierto de la banalidad y lo descriptivo.

Damos así con el otro elemento destacado de este libro, el elemento subjetivo, que no es otro que el conerniente a su autor. El profesor Luís Filipe COLAÇO ANTUNES pertenece a la mejor doctrina y tradición universitarias del Derecho público en

Portugal. Nuestra relación con ella no ha sido por lo general directa, transfronteriza, como es propio de dos países que, lamentablemente, han vivido mucho tiempo de espaldas, sino que hemos tenido conocimiento en otras latitudes. En las mejores universidades europeas y americanas era y es frecuente encontrarse con universitarios y profesores portugueses de gran nivel y con proyectos de envergadura. También es llamativa su presencia en organismos comunitarios e internacionales en posiciones relevantes en las que se hace bien visible su sólida formación y sus capacidades. Muchos de ellos se quedaron allí, integrando ese tercio de la población portuguesa que trabaja y vive fuera de su país. Nos llamaba poderosamente la atención la amplitud y hondura de la formación de nuestros compañeros portugueses. Se advertía que era el resultado de un proceso lento y progresivo de maduración. Quienes éramos becarios de la Fundación Alexander von Humboldt sabíamos, por supuesto, que un requisito exigido para optar a una de estas becas era estar en posesión del título de doctor, pero también supimos algunos que esa exigencia tenía una singularísima excepción: únicamente para los becarios procedentes de universidades portuguesas, que, dicho sea de paso, hasta tiempos muy recientes se reducían a dos de gran renombre, Lisboa y Coimbra. La excepción estaba plenamente justificada por el largo camino de formación e investigación que conducía al doctorado portugués que ofrecía, entre otros resultados, unas tesis doctorales extraordinarias equiparables, cuando no superiores, a trabajos de investigación que en otros países otorgan el mayor rango entre el pro-

fesorado universitario, como son los trabajos de habilitación en las universidades alemanas.

Pero el imponente doctorado portugués no daba acceso a la cátedra. Los pocos que lo habían alcanzado y aspiraban a alguna de ellas habían de recorrer todavía un largo trecho en su peregrinaje universitario. Los datos que todavía hoy pueden constatare son bien significativos. Así, por poner un ejemplo, la activa y pujante Facultad de Derecho de la Universidad de Oporto cuenta ya con una amplia nómina de profesores e investigadores, muchos de ellos de rigurosa primera línea, pero sólo tres tienen el reconocimiento formal de catedráticos, o la condición de *full Professor*, y en ese peculiar triunvirato se cuenta nuestro autor, el profesor Luís Filipe COLAÇO ANTUNES. Como no podía ser de otro modo, esta dilatada y paciente trayectoria de estudio y formación concede a los pocos que llegan a recorrerla una amplitud y altura de conocimientos que les facultan para ofrecer obras como esta de la que damos cuenta. Un aspecto a significar que se deriva de esta formación es la visión comparatista que enriquece este libro, en el que son constantes las referencias a las doctrinas francesa, alemana, española, italiana, anglosajona. No se trata de meras alusiones. Es un conocimiento profundo, como el que demuestra de la doctrina francesa en su evolución en torno a la *decisión exécutoire* y al *procédure d'action d'office* que llega a percibir en las sucesivas ediciones de los *Précis de Droit Administratif* de Maurice HAURIUO; o el seguimiento crítico de la teoría de la discrecionalidad en contraste con la hermenéutica a partir de las aportaciones de la Escuela de Viena. El libro del profesor CO-

LAÇO ANTUNES se nos presenta así como una guía para conocer la evolución de la dogmática del Derecho administrativo en Europa durante el último siglo. Esa vía de entrada en esa órbita europea a través de los maestros portugueses no será, en cualquier caso, la primera vez que se recorre; algunos amigos constitucionalistas de procedencia latina no se recataban de comentar con buen sentido del humor que su conocimiento del constitucionalismo alemán lo habían alcanzado fundamentalmente a través de la obra del profesor GOMES CANOTILHO, que fuera también director de tesis de nuestro autor.

El libro del profesor COLAÇO se estructura en tres partes. La primera, que denomina «Metamorfosis del Derecho Administrativo», se centra sobre todo en aspectos organizativos. Se tratan ahí con toda profundidad y riqueza de matices cuestiones tales como la determinación del criterio de la personalidad pública o la muy sugestiva de la legitimidad jurídico-constitucional del poder organizativo de la Administración. También se presta especial atención, con planteamientos muy sugestivos, a la Administración transnacional y al acto administrativo transterritorial, afrontando los posibles déficits de tutela judicial que pueden producirse en estos casos. Todas estas cuestiones llevan al autor a plantearse la realidad y el futuro del Derecho administrativo en el espacio jurídico global. Un Derecho administrativo crecientemente desnacionalizado.

La segunda parte, «Interpretación dogmática del Derecho Administrativo», es la más crítica —provocadora incluso en muchos pasajes—, aunque repara en temas clásicos a los que se da una visión muy actual: el

principio de legalidad en su desbordante complejidad presente, la discrecionalidad administrativa, las nuevas teorías hermenéuticas, o el dogma de la nulidad de los actos administrativos, o el enigma de la eficacia de los actos administrativos, con desarrollos muy sugerentes en los que se abren perspectivas novedosas. Se ofrece también en esta parte un estudio monográfico sobre la naturaleza jurídica de la subvención desde la perspectiva nacional —muy similar a la nuestra—, destacando toda una serie de singularidades que en ella se advierten en la teoría general de los actos administrativos.

La tercera parte del libro se dedica al «Derecho Administrativo de garantía», prestando especial atención a toda una serie de institutos procesales que escapan a la doctrina administrativa pero que son bien conocidos por los procesalistas. Se valoran aquí toda una serie de fórmulas o doctrinas de inspiración anglosajona, como la cláusula *stand still* o la delimitación del espacio de control judicial en aplicación de la *hard look doctrine and public interest*. Otros temas recurrentes se tratan aquí, pero siempre, como es característico del libro, con nuevas y sugerentes perspectivas. Así ocurre con las acciones de condena y el derecho al acto, o los poderes del juez en la ejecución de sentencias, sobre todo cuando se abre un amplio margen de discrecionalidad.

Destacaba al inicio y confirmaba más adelante, en presentación temática, que el libro recorre las principales líneas de evolución del Derecho administrativo en un panorama comparado, pero en realidad y sorprendentemente es mucho más: es un recorrido por la cultura occidental de los tres últimos siglos de la

mano de este Derecho que es en realidad una de las expresiones más acabadas de esa cultura. Abundan en el libro —como es habitual por lo demás en la obra del profesor COLAÇO— las referencias a la literatura, a la filosofía, al cine, a la pintura, con expresiones certeras que iluminan los espacios áridos y oscuros del Derecho administrativo, abriendo así nuevas perspectivas.

Finalmente, es de justicia dejar constancia de la colaboración prestada a esta obra por Juliana FERRAZ COUTINHO, asistente eficaz, alegre y optimista del profesor COLAÇO. En su exultante y bien aprovechada juventud, ha ofrecido ya algunas aportaciones muy relevantes —pienso ahora en un sugerente artículo sobre la geometría variable del Derecho administrativo— y prepara una tesis sobre la fundaciones públicas que será, como todas las tesis doctorales portuguesas, una obra completa y de referencia.

José ESTEVE PARDO
Universidad de Barcelona

DE GUERRERO MANSO, Carmen: *La zonificación de la ciudad: concepto, dinámica y efecto*; Thomson Reuters-Aranzadi, Navarra, 2012, 338 págs.

La zonificación de la ciudad: concepto, dinámica y efectos, obra de la profesora Carmen DE GUERRERO MANSO, es un libro de Derecho urbanístico, pero no es un libro al uso de Derecho urbanístico. La originalidad de la obra no se halla, desde luego, en el ámbito espacial que con-